

ACTA DE REINICIO

No. CONTRATO	FDLSC-CPS-820-2025
CONTRATISTA	COMUNIDAD INDÍGENA PASTOS DE BOGOTA.
IDENTIFICACION NIT	NIT. 901.693.536
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO DE JUEGOS TRADICIONALES INDÍGENAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL
VALOR	\$98.160.425
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
SUSCRIPCIÓN	12/11/2025
FECHA DE INICIO	05/12/2025
SUSPENSIÓN N° 1	UN (01) MES Y DIECISIETE (17) DÍAS A PARTIR DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2026
TERMINACIÓN DE SUSPENSIÓN	11 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE REINICIO	12 DE FEBRERO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA SUSPENSIÓN	21 DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos, de una parte, **CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.371.098 de Duitama, en calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto N° 238 del 17 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 246 del 18 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 y 768 del 21 de junio de 2019, decretos expedidos con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 2116 de 2021 y el Decreto nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, quien en lo sucesivo, se denominará **EL FONDO** y por la otra, **COMUNIDAD INDIGENA PASTOS DE BOGOTA**, identificado con número de NIT. 901.693.536, representada legalmente por **LUIS ALBERTO QUITIAQUEZ ERIRA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.5.212.568**, hemos convenido suscribir a través de la plataforma transaccional del SECOP II el reinicio del contrato de prestación de servicios FDLSC-CPS-820-2025. De acuerdo con lo anterior, la suspensión se realizó a partir del 26 de diciembre de 2025 hasta el día 11 de febrero de 2026, por el término total de un (01) mes y (17) diecisiete días, con fecha de reinicio el 12 de febrero de 2026 a través de la plataforma SECOP II. Conforme a la anterior consideración la nueva fecha de terminación del contrato FDLSC-CPS-820-2025 es el 21 de abril de 2026. Cabe precisar que las causas

ACTA DE REINICIO

que fundamentaron la solicitud de suspensión del contrato se mantuvieron vigentes hasta el 11 de febrero de 2026, razón por la cual el contrato se mantuvo suspendido hasta esa fecha. Si bien en la solicitud inicial el representante legal del contratista **COMUNIDAD INDÍGENA PASTOS DE BOGOTÁ** indicó que la suspensión se requería por el término de un (1) mes, lo cierto es que las circunstancias fácticas que dieron origen a dicha petición solo fueron superadas hasta la fecha previamente señalada. En consecuencia, el período efectivo de suspensión ascendió a cuarenta y siete (47) días calendario. Dicho término deberá adicionarse a la fecha de terminación inicialmente prevista, razón por la cual la nueva fecha de finalización del contrato **se fija para el 21 de abril de 2026**.

En ese contexto, una vez la supervisión verificó la desaparición de los hechos que impedían la ejecución contractual y constató que se encontraban dadas las condiciones técnicas, administrativas y operativas para la continuación del objeto contractual, se estimó jurídicamente procedente ordenar la reanudación del contrato, con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones y actividades previamente pactadas.

El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas en el mismo término de la suspensión pactada. La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexa al expediente electrónico.

Para constancia se suscribe por las partes a través de la plataforma de contratación pública del SECOP II.

Proyectó: Gina Marcela Perea Prens - Abogado de Contratación⁹⁶
Revisó: José Mauricio Barragán Moreno - Abogado de Despacho
Aprobó: Carlos Hernando Macias Montoya - Alcalde Local de San Cristóbal